

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

64

EL MOLAR

OFERTAS DE EMPLEO

Mediante decreto de Alcaldía número 2022-0948, de fecha 6 de julio de 2022, se adopta la siguiente resolución:

Primero.—Estimar las alegaciones presentadas por don Fernando Barroso Aguado y, en consecuencia, introducir en el expediente las modificaciones pertinentes.

Segundo.—Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS	DNI
González Martín, Daniel	***1452**
Núñez Martín, Víctor	***9560**
Rodríguez Ibáñez, Roberto	***1216**
Barroso Aguado, Fernando	***9006**

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS	DNI	CAUSA
Chica Fernández, Francisco Javier	***7984**	No reúne el requisito de ser miembro del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de El Molar (base tercera de las bases del proceso).

Tercero.—El Tribunal Calificador designado está compuesto por los siguientes miembros:

MIEMBRO	IDENTIDAD
Presidente	Oscar Bernal Rodríguez
Vocal	Guadalupe Llamas Velasco
Vocal	Raquel Sevilla Zamora
Vocal	Amelia Pobo González
Secretaría	Margarita Pascual González

Actuarán como suplentes:

- Don Raúl Martín Barrachina.
- Doña Concepción Gómez Fernández.
- Doña Cristina Cabornero Herrero.
- Doña Olga Pla Baciero.
- Doña Francisco José Nieto García.

Cuarto.—La prueba cultural tendrá lugar el día 13 de septiembre de 2022, a las 11:00 horas, en el cuartel de la Policía Local de El Molar, debiendo portar los aspirantes la documentación identificativa.

Quinto.—Publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://elmolar.sedelectronica.es>), la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, la composición del Tribunal Calificador y la fecha de convocatoria para el primer ejercicio.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la alcaldesa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o

se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso estimado más conveniente.

En El Molar, a 11 de julio de 2022.—La alcaldesa, Yolanda Sanz Rojas.

(02/14.692/22)

